

CONSTANCIA: al despacho del señor Juez informando que el curador *ad-litem* designado no aceptó el cargo.
Bucaramanga, 23 de junio del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Ref. 2022-00310-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

El abogado DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL manifestó al Despacho que no acepta el cargo de curador *ad-litem* en razón de tener asignados más de cinco procesos como curador *ad-litem*; en consecuencia, y teniendo en cuenta lo reglado en el inciso 7º del artículo 108 ejusdem, resulta viable relevarlo del cargo y designar nuevo curador *ad-litem* para que represente los intereses de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS HEMEL ORTIZ (+) y GUSTAVO ORTIZ ORTIZ (+), advirtiéndose que la designación se encuentra sujeta a las reglas del numeral 7º del artículo 48 del estatuto procesal vigente, especialmente a la gratuidad, tal como lo ratificó la Corte Constitucional a través de la sentencia C-083 de 2014.

La designación se hará en estricto orden y de conformidad con la lista elaborada a través de la Secretaría del Juzgado con los abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga; igualmente y como lo manda el artículo 49 ibídem, deberá comunicarse el nombramiento que se haga.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR al abogado DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL, del cargo de curador *ad-litem* para el cual se había designado.

SEGUNDO.- DESIGNAR en estricto orden y de conformidad con la lista de abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga, y por seguir en turno, como *curadora ad-litem* de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESÚS HEMEL ORTIZ (+) y GUSTAVO ORTIZ ORTIZ (+), a la profesional del derecho LAURA JULIANA FUENTES PORRAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.098.689.283, es portadora de la Tarjeta Profesional No. 252.363 del Consejo Superior de la Judicatura, y recibe notificaciones en la Carrera 26 # 34-18 Ap. 1003, Edificio Terzetto de Bucaramanga, celular 3507046816, correo electrónico scoobynice@hotmail.com.

SE ADVIERTE a quien fue designada, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; por tanto, deberá concurrir inmediatamente a asumir

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATOS
DEMANDANTE: FLORILSA RODRÍGUEZ QUINTERO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESÚS HEMEL ORTIZ Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00310 00

el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designada se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

COMUNÍQUESE la designación como lo indica el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 068 del 29 de junio de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49c2c5bff22088f1034d0a302fe32446685ff3f80d6e9ffb378aedef60249f2e**

Documento generado en 28/06/2023 04:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>